

RESOLUCIÓN No.
(000893) 21 JUN. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ABOGADO**, el día 24 del mes de Septiembre del año 1982, según consta en el Acta N°017, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **ARNALDO ENRIQUE FRAGOZO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.723.603 expedida en Valledupar - Cesar.

El señor **ARNALDO ENRIQUE FRAGOZO ROMERO**, mediante escrito de fecha Mayo 24 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma
- Denuncia por perdida ante la Secretaria de Gobierno Inspección de Policía de la Permanente Central.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900
- Fotocopia del diploma
- Fotocopia del Acta de Grado
- Certificación expedida por subsecretaria de Desarrollo Educativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Atlántico.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N°8282, del Libro 46, Folio 117, fecha de radicación: 7 de Diciembre de 1982, Fecha de Grado: 24 de Septiembre de 1982

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADO**, al señor **ARNALDO ENRIQUE FRAGOZO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°12.723.603, expedida en Valledupar - Cesar, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 482, Folio 14, Acta de Grado 017, Fecha de Grado: 24 del mes de Septiembre del año 1982**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

CLARA FAY VARGÁS

Rectora (e)

Vó.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez